

LA HORA JUDICIAL

para los fines legales consiguientes
Hay un sello
lc:427

R. del E.
CITACION JUDICIAL A HENRY CISNEROS CALERO, JULIO CISNEROS BUSTOS Y MARLITT GRETTEY TAPIA DE CISNEROS

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: Verbal Sumario N°166-92
ACTOR: Ing. Diego Tamariz Serrano
DEMANDADOS: Henry Cisneros Calero, Julio Cisneros Bustos y Marlitt Grettey Tapia de Cisneros
CUANTIA: s/14587.192,83
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ: Dr. Nelson Navas Cisneros
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar
TRAMITA: Ldo. Ramiro Montenegro B.
PROVIDENCIAS:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, febrero 6 de 1992. Las 9:00.- Vistos: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley en consecuencia al declarandose procedente el trámite Verbal Sumario se dispone citar a los demandados, entregándoles la copia de ley. Cítese y Notifíquese.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 10 de febrero de 1993. Las 10:00.- Atento la petición que antecede y por cuanto, bajo juramento, se declara desconocer el domicilio de los demandados, cítese a los Srs. Henry Cisneros Calero, Julio Cisneros Bustos y Marlitt Grettey Tapia de Cisneros por medio de la prensa, en otros tantos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. Cítese y notifíquese. Fi. Dr. Nelson Navas Cisneros.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
Secretaria
Hay un sello
mcm:393

R. del E.
PRIMERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR DE QUITO

Quito, 31 de marzo de 1993.
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS FERNANDO CUEVA PARDO

EXTRACTO

JUICIO: Colutorio N° 103-92 PSCSO
ACTORES: Pedro José María Sánchez Gonzaga y Félix Rodrigo Castillo Jiménez

DEMANDADOS: Luis Fernando Cueva Pardo, Fernando Gonzalo Contreras Garces, Marcelo Moreno Montiel y Dr. Luis Rofrio Mora

CUANTIA: s/ 50.000.000,00

"PRIMERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR"

Quito, 16 de junio de 1992. Las 16:00

VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa. En mi calidad de Presidente Titular de esta Sala. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos determinados en el Art. 71 del Código de Procedimiento Civil en consecuencia cítese con la misma a los señores, Fernando Gonzalo Contreras Garces, Luis Fernando Cueva Pardo, Marcelo Moreno Montiel Gerente General de la Cia de Seguros Equinoccial S.A. y Dr. Luis Rofrio Mora, con el objeto de que contesten dentro del término de seis días, de acuerdo con la Ley para el Juzgamiento de la Colusión. Para efecto de las citaciones de los señores MARCELO MORENO MONTIEL Y DR. LUIS ROLFRIO MORA en los lugares señalados, a LUIS FERNANDO CUEVA PARDO se le citará por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito por cuanto la parte actora dicen desconocer su domicilio, como lo dispone en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, para la citación de FERNANDO GONZALO CONTRERAS GARCES se decreta al señor Presidente de la H. Corte Superior de Guayaquil pudiendo a su vez comparecer a uno de los señores Jueces de lo Civil con residencia en la mencionada ciudad. Cútese con el señor Ministro Fiscal de Pichincha. Napa y Sucombios. Tómese en cuenta el casillero judicial N° 911 señalado por Pedro José María Sánchez Gonzaga y Félix Rodrigo Castillo correspondiente al Doctor Gustavo Díaz, para posteriores notificaciones. Agreguense a los autos los documentos presentados en 63 fojas útiles. Notifíquese. Fi. Dr. Jorge Amerigo Gallegos Terán Ministro Presidente.

"PRIMERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR"

Quito, 4 de febrero de 1993. Las 10:00

Atenta la razón que antecede y de conformidad con el Art. 49 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Presidente Subrogante de esta Sala. En lo principal, de acuerdo con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribire la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Notifíquese. Fi. Dr. Nelson Almeida García Ministro Presidente Subrogante.

Lo que pongo en su conocimiento previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal dentro del perímetro correspondiente.

Dr. Gilda Benítez De la Paz de Martínez.

SECRETARIA RELATORA DE LA PRIMERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR DE QUITO

Hay un sello

mcm:409

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

Al señor Manuel Antonio Arias Obando, con la demanda de muerte presunta, propuesta por Aída Alicia González Flores.

EXTRACTO

Actor: Aída Alicia González Flores

Demandado: Manuel Antonio Arias Obando

Asunto: Muerte Presunta de Manuel Antonio Arias Obando

Naturaleza Juicio: N° 157-93 - Especial

Cuanta: Indeterminada

Procedencia:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 19 de Febrero de 1993. Las 09:00.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 67 del Código Civil. Cítese al

desaparecido señor Manuel Antonio Arias Obando por tres veces tanto en el Registro Oficial como en uno de los diarios de mayor circulación con intervalo de un mes cada dos citaciones. Cútese con el Ministerio Público. Agreguense los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. Fi. Dr. Juan Toscano Garzón, Juez.

Particular que pongo en su conocimiento y LE CITO para los efectos legales con la obligación que tienen en caso de aparecer y comparecer, señalar su casillero judicial para notificaciones posteriores.

Braulio Pérez Peñafiel

SECRETARIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

hay un sello

lc:060

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NATURALIZACION DEL SEÑOR

JORGE ALBERTO ROSTOM TUTTLOMONDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano argentino JORGE ALBERTO ROSTOM TUTTLOMONDO ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido inintermitentemente en el país desde el año de 1958, en que obtuvo su inscripción como emigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, a 29 de marzo de 1993

Jaime Marchán

REPUBLICA DEL ECUADOR

PERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de enero de 1993, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.499 de 17 de marzo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el # 644, yomo 124, el 25 de marzo de 1993.

2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.150'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/.175'000.000,00.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.9'809.777,75; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/.9'658.638,55; por capitalización de la reserva legal s/.665.000,00; por capitalización de las utilidades no distribuidas s/.5'482.100,00; y por capitalización de reserva por revalorización de patrimonio s/.124'384.483,70.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía será de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.175'000.000,00), dividido en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una".

Quito, 05 de abril de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL

mcm/439

QUITO, 7 DE ABRIL D

SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES

mcm/397

RUC

QUEDA ANULADO

EIN° 1790871118001. Perteneciente a CARLOS ALBERTO SUMB OG CHANCUSIG, queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede

la-448

QUEDA ANULADO

EIN° 1790994163001. Perteneciente a GILBERTO ARNALDO SEGOVIA MONTENEGRO, queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede

la-449

QUEDA ANULADO

EIN° 1790312372002. Perteneciente a CASASCORPIO CIA LTDA., queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede

la-401

QUEDA ANULADO

EIN° 1790312372001. Perteneciente a CASASCORPIO CIA LTDA., queda anulado, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la oficina de RUC concede

la-402

MUTUALISTA

BENALCAZAR

QUF

La Libreta de pertenencia

RESA GOC

NORONA d

la-447

R

P

Por haber

Ahorros N° 0,

te a JOSE B

la-445

QU

Por haberse

ros N° 0103;

ALEJANDRO

la-sn

BANCO D

QUF

El Banco de

comunica al

extraviado se

LIBRETA DE

este Banco y

las siguientes:

N° 23316-6.

Valor

Girador BAC

PE

De no haber

los 12 días,

cación, selo

y se entrega

1.- CF
simul
la No
nias:
de 15
marz:
2.- DE
un pla
3.- DO
4.- OF
dar e
indus
nació
baza
jo y e
impr
nació
bienes
tación;
naturale
rurales; y
cumplir
5.- CAP
2.000 ac
6.- INTE
la sigui
el plaz
7.- AD
Junta
Gere
y el C

Quito

mcm